



# FLORISUR

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.

FUNDADA EL 19 DE ENERO DEL 2000

Dirección: Buenavista e/ Bolívar y 2da. Diagonal - Teléf.: 2936-303

R.U.C. No. 0790150449001

MACHALA - EL ORO

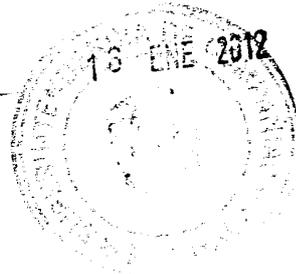
OFICIO No. 25-07-11-001

MACHALA, 12 DE ENERO DE 2012

SEÑOR:

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE EL ORO.

CIUDAD.-



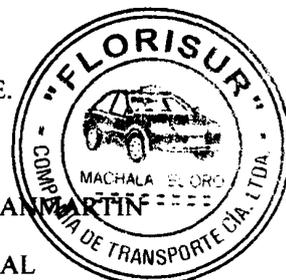
DE MIS CONSIDERACIONES:

YO, WASHINGTON ARMIJOS SANMARTIN, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS, FLORISUR CIA. LTDA. DEL CANTON MACHALA, SOLICITO A UD MUY COMEDIDAMENTE, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA EL INGRESO A LOS REGISTROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AL SR. **JULIO GERARDO ARREAGA BENAVIDES**, COMO NUEVO SOCIO DE FLORISUR COMPAÑÍA LIMITADA , YA ESTANDO INSCRITO EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA, LA SECCION Y TRANSFERENCIA DE LAS CIENTO PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA DEL SR, **PEDRO ALBERTO PEREZ ERAZO**, A FAVOR DEL SR. **JULIO GERARDO ARREAGA BENAVIDES**, ADJUNTANDO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA Y DEMAS DOCUMENTOS LEGALES.

ESPERANDO QUE LO SOLICITADO TENGA LA ACEPTACION NECESARIA, LE ANTICIPAMOS NUESTROS SINCEROS AGRADECIMIENTOS.

ATENTAMENTE.

WASHINGTON ARMIJOS SANMARTIN  
GERENTE GENERAL





1 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA FLORISUR COMPAÑIA  
2 DE TRANSPORTE CIA. L TDA, al tenor de las cláusulas siguientes: ----

3 **PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.**- Intervienen en la celebración del  
4 presente instrumento público, por una parte el señor PEDRO  
5 ALBERTO PEREZ ERAZO por sus propios derechos, a quien en  
6 adelante se le denominará simplemente EL CEDENTE o  
7 vendedor; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO comprador el  
8 señor JULIOGERARDO ARREAGA BENAVIDES, ambos comparecientes  
9 con la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o  
0 contrato.-----

1 **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.** Uno.- La Compañía FLORISUR  
2 COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA.LTDA, se constituyó mediante  
3 Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del cantón  
4 Machala Dr. José Javier Cabrera Román, el día jueves  
5 Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobada  
6 por el señor Intendente de Compañías de Machala, e inscrita en el  
7 Registro Mercantil del CantónMachala, con el número Veintiséis (26)  
8 el diecinueve de Enero del año 2000. Dos.- Los  
9 socios de la compañía reunidos en Junta General Extraordinaria de  
10 SociosdeFLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA.LTDA., el día  
11 diecinueve de diciembre del año 2011, siendo las 20h00, resuelven  
12 por unanimidad autorizar al socio señorPEDRO ALBERTO PEREZ  
13 ERAZO, a ceder la totalidad de sus CIENTO PARTICIPACIONES SOCIALES  
14 DE UN DÓLAR de los Estados Unidos de América  
15 cada una al señor JULIO GERARDO ARREAGA BENAVIDES. Así  
16 también,resuelvenpor unanimidad aceptar al señor JULIO GERARDO

1 ARREAGA BENAVIDES comonuevo socio de la compañía FLORISUR  
2 COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA, conforme aparece de la  
3 copia certificada del Acta que se adjunta.-  
4 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS**  
5 **COOPERADOS.-** Con los antecedentes expuestos, el socio señor  
6 PEDRO ALBERTO PEREZ ERAZO cede en venta real y efectiva y sin  
7 condicionamiento alguno a favor del señor JULIO GERARDO  
8 ARREAGA BENAVIDES la totalidad de sus CIEN  
9 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR de los Estados Unidos de  
10 América. Así también cede, facilita y autoriza al cesionario, el  
11 cambio de placa y disco de registro en lo oportuno ante los  
12 organismos del Transporte y Tránsito Terrestre; igualmente, cede sus  
13 derechos cooperados y derechos sobre bienes muebles e inmuebles,  
14 que tenga en propiedad la cooperativa por tales derechos  
15 cooperado y de aportación de acciones que le correspondieren, acto  
16 que es compartido y aceptado por su cónyuge la señora Doña NANCY  
17 LEONILA CAÑAR CALLE DE PEREZ y por los derechos que le pudieren  
18 asistir de los mismos y conforme su manifestación que  
19 otorga contenida en el poder general que le ha concedido a su  
20 cónyuge cedente.-----  
21 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes contratantes convienen  
22 es de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América  
23 (US\$1.200,00) por la totalidad de las participaciones sociales, y que  
24 el cedente declara haberlos recibido de manos del  
25 cesionario en dinero en efectivo, en moneda de curso legal que le  
26 ha sido transferido a su cuenta de ahorros No. 1010862082 en el

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Banco de Machala a pleno contento y satisfacción y sin tener que reclamar en lo futuro por este concepto. -----

**QUINTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja constancia que el cedente entrega al cesionario al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación para que sea anulado, y la compañía pueda emitir uno nuevo a nombre del cesionario.---

**SEXTA: SANEAMIENTO.-** El compareciente cedente declara que las participaciones sociales que cede y transfiere a favor del compareciente cesionario, no soporta gravamen alguno, pero aún así se somete al saneamiento por evicción en los términos y condiciones que la Ley establece. -----

**SEPTIMA: DE LA ACEPTACION, INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION.** Uno.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor, en la forma indicada en presente Instrumento público. Dos.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.-----

**OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-** Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta en la que se autoriza la presente cesión; la copia notariada del Poder General que otorga la señora Doña NANCY LEONILA CAÑAR CALLE DE PEREZ.-----

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- f) Ilegible.-

Abogado Wilfrido Arreaga Benavides.- Matricula número 1072.-

# FLORISUR



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CÍA. LTDA.

FUNDADA EL 19 DE ENERO DEL 2000

Dirección: Buenavista e/ Bolívar y 2da. Diagonal - Telef. 2936-303

R.U.C. N° 0790150449001

MACHALA - EL ORO



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLORISUR CIA. LTDA. DEL CANTON MACHALA, CELEBRADA EL DIA LUNES 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EN LA CIUDAD DE MACHALA A LOS DEICINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, SIENDO LAS 20:00 EN EL RESTAURANT EL CHULETAZO, UBICADO EN LAS CALLES BUENAVISTA ENTRE BOLIVAR Y SEGUNDA DIAGONAL DE ESTA CIUDAD, SE REUNEN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS FLORISUR CIA. LTDA.

1.-SR. DOMINGUEZ GUAMAN ARTURO DE JESUS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

2.-SR. ARMIJOS SANMARTIN WASHINGTON FREDDY, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

3.-SR. ECHEVERRIA MONTENEGRO MODESTO AGUSTIN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

4.- SR.FERNANDEZ GOMEZ LUIS WALTER, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

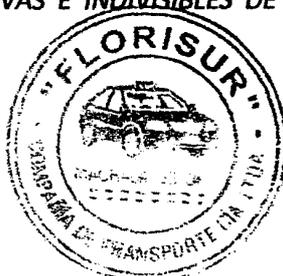
5.- SR. LOPEZ SIGUENZA FERNANDO ENRIQUE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

6.- SR. MEDINA SALINAS CESAR OLMEDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

7.- SR.MEDINA SALINAS NINO JOVANNY, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

8.- SR. PEREZ CABRERA JOSE VICENTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Continua..

9.- SR.PEREZ ERAZO PEDRO ALBERTO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

10.- SR. PIEDRA VIDAL PABLO HERNAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

11.- SR. AGUILAR ROMAN ROSENDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

12.- VILLACIS VILLACIS JUAN ISIDRO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN CIEN VOTOS.

SOCIOS QUE CONSTITUYEN EL CIEN PORCIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ACTUANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE TITULAR EL SR. VILLACIS VILLACIS JUAN ISIDRO, Y EN CALIDAD DE SECRETARIO ACTUA EL GERENTE GENERAL EL SR.ARMUJOS SANMARTIN WASHINGTON FREDDY.

LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLORISUR CIA. LTDA. ACEPTAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS REUNIRSE EN UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, PREVIA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS.

- 1.- CONSTATAION DE QUORON E INSTALACION DE LA JUNTA.
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE ENTRE EL SR. PEREZ ERAZO PEDRO ALBERTO, VENDEDOR Y EL SR. ARREAGA BENAVIDES JULIO GERARDO, COMPRADOR Y A SU VEZ ACEPTARLO COMO NUEVO SOCIO DE FLORISUR COMPAÑÍA LIMITADA.

CONSTATADO POR SECRETARIA EL QUORUN LEGAL CORRESPONDIENTE, SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA.

COMO SEGUNDO PUNTO LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE ENTRE EL SR. PEREZ ERAZO PEDRO ALBERTO VENDEDOR, Y EL SR.ARREAGA BENAVIDES JULIO GERARDO COMPRADOR.

COMPROBADO POR PARTE DEL SR. JUAN VILLACIS VILLACIS, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FLORISUR, DE NO HABER INTERESADOS EN LA COMPRA DE LAS CIEN PARTICIPACIONES DEL SR. PEREZ ERAZO PEDRO ALBERTO, POR PARTE DE LOS SOCIOS, SE PROCEDEA ACEPTAR POR UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE ENTRE EL SR. PEREZ ERAZO PEDRO ALBERTO, VENDEDOR Y EL SR.ARREAGA BENAVIDES JULIO GERARDO, COMPRADOR.

POR LO QUE SE RESUELVE POR UNANIDAD ACEPTAR AL SR. ARREAGA BENAVIDES JULIO GERARDO COMO NUEVO SOCIO DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DEPASAJEROS EN TAXIS FLORISUR CIA. LTDA.



Continua...

Et. Leslie Castillo Santamaya  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NO EXISTIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR, LA JUNTA TOMA UN RECESO DE TREINTA MINUTOS, PARA PROCEDER A LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE. REINSTALADA LA MISMA, CON EL MISMO NUNERO DE SOCIOS PRESENTES, SE PROCEDE A LA LECTURA DEL ACTA POR MEDIO DE SECRETARIA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LA MISMA, Y PARA CONSTANCIA DE LO CUAL LA FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO TODOS LOS SOCIOS ASISTENTES.

1. SR. VILLACIS VILLACIS JUAN ISIDRO  
PRESIDENTE

*Juan Villacis*

2.- SR. ARMIJOS SANMARTIN WASHINGTON  
GERENTE - SECRETARIO

*Washington Armijos*

3.- SR. DOMINGUEZ GUAMAN ARTURO

*Arturo Dominguez*

4.- SR. ECHEVERRIA MONTENEGRO MODESTO

*Modesto Echeverria*

5.- SR. FERNANDEZ GOMEZ LUIS

*Luis W. Fernandez*

6.- SR. LOPEZ SIGUENZA FERNANDO

*Fernando Lopez*

7.- SR. MEDINA SALINAS CESAR

*Cesar Medina*

8.- SR. MEDINA SALINAS NINO

*Nino Medina*

9.- SR. PEREZ CABRERA JOSE

*Jose Perez*

10.- SR. PEREZ ERAZO PEDRO

*Pedro Perez*

11.- SR. PIEDRA VIDAL PABLO

*Pablo Piedra*

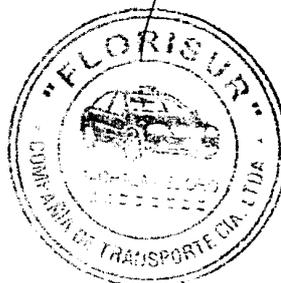
12.- SR. AGUILAR ROMAN ROSENDO

DOY FE: 3 fojos  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
MACHALA, 19 DIC 2011

*Floriano Castillo*  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Floriano Castillo  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

MACHALA 19 DE DICIEMBRE DE 2011.



04/2011



NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA

PODER GENERAL AMPLIO OTORGADO POR DOÑA NANCY  
 LEONILA CAÑAR CALLE DE PEREZ A FAVOR DE DON  
 PEDRO ALBERTO PEREZ ERAZO. \_\_\_\_\_

EN MADRID, a tres de noviembre de dos mil  
 once. \_\_\_\_\_

Ante mí, SEGISMUNDO ALVAREZ ROYO-VILLANOVA  
 Notario del Ilustre Colegio de esta capital,  
 con residencia en la misma \_\_\_\_\_

COMPARECE: \_\_\_\_\_

**DOÑA NANCY LEONILA CAÑAR CALLE DE PEREZ**, de  
 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada  
 y vecina de Alcalá de Henares (Madrid), en la  
 calle Antonio Cabezón, número 2, piso 4º, letra  
 D, Permiso de Residencia, número X3973784-M y  
 con Cedula de Identidad ecuatoriana, número  
 070242074-6. \_\_\_\_\_

Interviene por sí. \_\_\_\_\_



Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO, a cuyo efecto\_\_\_\_\_

**O T O R G A:**\_\_\_\_\_

Que confiere poder a favor de su cónyuge:  
**DON PEDRO ALBERTO PEREZ ERAZO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con igual vecindad y domicilio que la señora compareciente, con Cedula de Identidad de su nacionalidad, número 070281631-5, para que en nombre y representación de la poderdante y aunque al ejercitarlo se creen intereses opuestos entre la parte poderdante y la parte apoderada o en cualquier otra forma se incida en la figura jurídica de la autocontratación, ejercite, las siguientes\_\_\_\_\_

**F A C U L T A D E S:**\_\_\_\_\_

Realizar los actos siguientes, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades; y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones, declaraciones juramentadas, etc., de suerte que la parte apoderada ostente la plena representación de la parte poderdante, sin traba, limitación ni

Et. Leslie Castro Substancia  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

04/2011



3 \_\_\_\_\_  
 excepción algunas:\_\_\_\_\_

1).- Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante.\_\_\_\_\_

2).- **Compre o venda**, tanto bienes muebles e inmuebles y firme a nombre y representación de la mandante las escrituras definitivas.\_\_\_\_\_

3).- Le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar en el juicio o juicios hasta su completa conclusión en cualquier instancia.\_\_\_\_\_

4).- Cancele gravámenes constituidos a favor de la mandante.\_\_\_\_\_

5).- Entregue o reciba dinero a cualquier título de cualquier institución bancaria del país u otra instituciones públicas como privadas.\_\_\_\_\_

6).- gire, ceda, endose, acepte letras de cambio, pagarés, etcétera.\_\_\_\_\_

~~Er. Desle Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

4 \_\_\_\_\_

7).- Para que en los casos que fuera menester, manifieste la voluntad de la mandante y de su expreso consentimiento. \_\_\_\_\_

8).- Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna. \_\_\_\_\_

9).- Sustituya este poder a favor de otra persona, si así lo amerita el caso. \_\_\_\_\_

10).- Firme en nombre de los mandantes, cualquier documento público o privado que fuera necesario. \_\_\_\_\_

11).- Abra o cierre a nombre y representación de la mandante, cuentas de ahorros, corrientes, pólizas, etcétera, en cualquier institución del País. \_\_\_\_\_

12).- Deposite o retire dinero a nombre de la mandante de cualquier institución bancaria o cooperativa de ahorros que tenga la mandante en el Ecuador. \_\_\_\_\_

13).- De igual manera de ser necesario el mandatario queda autorizado, para que subroque a favor de un profesional del derecho en libre ejercicio, el presente poder, para que la represente judicial o extrajudicialmente, en \_\_\_\_\_

Et. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

04/2011



5 \_\_\_\_\_  
 calidad de procurador judicial, si el caso lo amerita. \_\_\_\_\_

14).- Y a los efectos expresados, podrá firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester, sin que sea óbice en que el representante actúe también en su nombre propio

Finalmente manifiesta la mandante que, para mayor abundamiento, le hacen extensivas a su mandante las facultades que contempla el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. \_\_\_\_\_

**Las facultades relacionadas anteriormente podrá ejercitar el apoderado única y exclusivamente en la República del Ecuador.** \_\_\_\_\_

Hago constar yo, el Notario, que he redactado el presente poder con arreglo a una minuta que se me ha facilitado. \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus \_\_\_\_\_

~~Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

6 \_\_\_\_\_  
datos a los ficheros automatizados existentes  
en la Notaría, que se conservarán en la misma  
con carácter confidencial, sin perjuicio de las  
remisiones de obligado cumplimiento \_\_\_\_\_

Aplicación Arancel. Disposición Adicional  
3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin  
base de cuantía a efectos arancelarios. \_\_\_\_\_

Así lo otorga la parte compareciente, quien,  
cumplidos los requisitos de lectura de esta  
escritura de conformidad con lo dispuesto en el  
párrafo primero del artículo 193 del Reglamento  
Notarial, le presta su consentimiento y la  
firma conmigo, el Notario, que doy fe de su  
total contenido. \_\_\_\_\_

Y yo, el Notario, DOY FE: \_\_\_\_\_

a) De haber identificado a la parte  
compareciente por medio de su documento  
identificativo, reseñado en la comparecencia,  
que me ha sido exhibido. \_\_\_\_\_

b) De que la parte compareciente, a mi  
juicio, tiene capacidad y está legitimado para  
el presente otorgamiento. \_\_\_\_\_

c) De que el consentimiento del otorgante ha  
sido libremente prestado. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



04/2011



7 \_\_\_\_\_  
d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la parte compareciente. \_\_\_\_\_

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie AP, numerados correlativamente en orden inverso al del presente. \_\_\_\_\_

Está la firma de la señora compareciente y del Notario autorizante. Signado, rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

DOY FE. QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SEÑORA COMPARECIENTE LA LIBRO SOBRE CUATRO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE AP, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSOS DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. \_\_\_\_\_

*Dr. Leslie Castillo Samayoa*  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

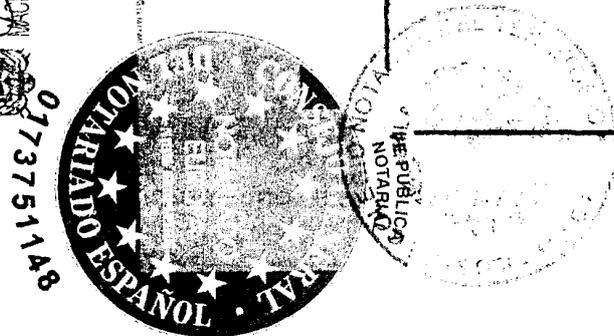
*Leslie Castillo Samayoa*  
\_\_\_\_\_



Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*  
El presente documento público
2. Ha sido firmada por *D. Segismundo Alvarez Rojo - Villanove*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid
6. El *03 NOV. 2011*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *88888*
9. Sello/timbre:
10. Firma: *[Signature]*

*Et. Jesús Castillo Sotomayor*  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



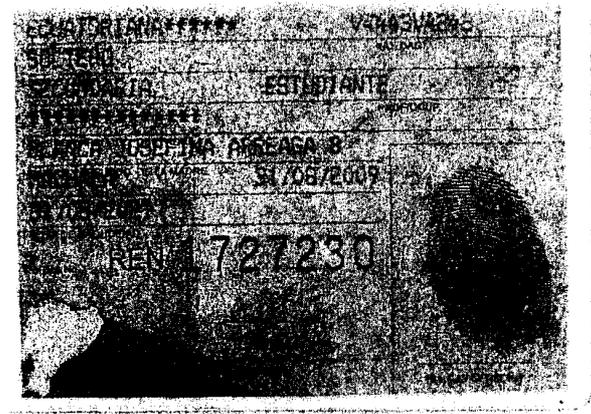
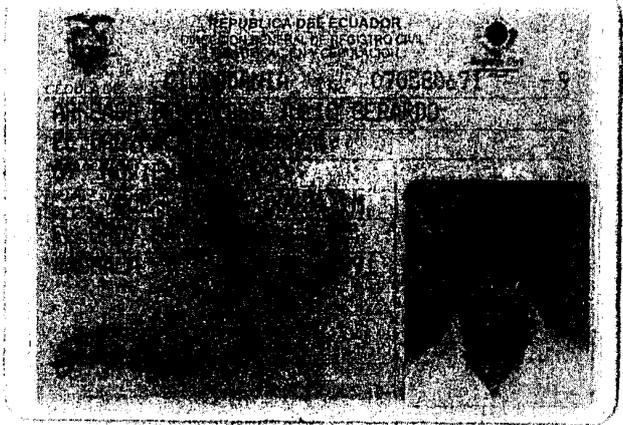
Don Carlos Solis Villa  
Firma delegada del Decano



DOY FE: *4 folios*  
QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A  
LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ME PRESENTÓ.-  
SIN RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.-  
MACHALA, *26 DIC 2011*

*Et. Jesús Castillo Sotomayor*  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO - MACHALA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

255-0014  
 NUMERO

0705806719  
 CEDULA

ARREAGA BENAVIDES JULIO  
 GERARDO

EL ORO PROVINCIA  
 MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTON  
 MACHALA PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Nestor Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE:  
 QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA  
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
 MACHALA, A 09 DE ENERO DE 2012 DE

Dr. Nestor Castillo Sotomayor  
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



1 Colegio de Abogados de El Oro.....  
2 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta  
3 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal.-  
4 Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los  
5 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firma  
6 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy.....

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



PEDRO ALBERTO PEREZ ERAZO

Por sus propios derechos y como Apoderado  
General de su cónyuges señora Nancy Leonila Cañar Calle  
C.I.No.070281631-5



JULIO GERARDO ARREAGA BENAVIDES

C.I.No.0705806719

Y/t®

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **güen las firmas.-**

2

3

4

5

6

7

8

9

**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO - QUINTO**

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia es igual a su original en doce fojas útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



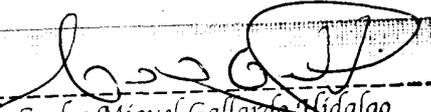
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



RA...

# Registro Mercantil Machala

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy doce de Enero del dos mil doce, se tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **PEDRO ALBERTO PEREZ ERAZO** (Cedente) a favor del señor **JULIO GERARDO ARREAGA BENAVIDES** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.,** a foja No. **105** del Registro Mercantil del año **2.000;** y al margen de la Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. **1.178** del Registro Mercantil del año **2.002.-** El Registrador Mercantil.-x-x-x-



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala

**zón:** Siento como tal, que se toma nota al pie de la escritura de Cesión o Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía Florisur Compañía de Transporte Cia. Ltda., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil a foja I No. 105 del Registro Mercantil del año 2.000, en la cual el señor Pedro Alberto Pérez Erazo cede a favor del señor Julio Gerardo Arreaga Benavides.-

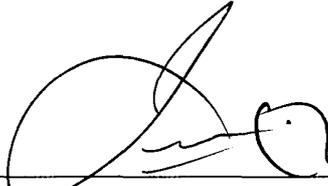
Machala, 13 de Enero del 2012

  
**Dr. Leslie Marco Castilla Solomayor**  
**Notario - Quinto**



...ZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura pública matriz de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del cantón Machala, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.?

Machala, 13 de Enero del 2011



**AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO**  
**Notario Segundo Interino del Cantón Machala**